



609

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 29 MAR 2018

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 26.03.2018; presentada por LIPPI SA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**  
 Rol : 7-3492  
 Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES, ROPA Y CALZADO  
 Código Actividad : 513.100  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : LAS QUILAS N°1605 LOCALES 1172-1176  
 Nombre Del Contribuyente : LIPPI SA  
 Rut : 76.838.890-3  
 Nombre del Rep. Legal : VIELVA FERNANDEZ RAFAEL  
 Rut Rep. Legal :  
 Dirección Particular Rep. Legal :  
 Fecha De Solicitud : 26.03.2018  
 Otorgación N° : 68  
 Fecha : 26.03.2018  
 Rol Avalúo : 371 -30

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GBA/DCI



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1485123